



RESOLUCION 052/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Que se trató el proyecto "La ciudad de los niños y de las niñas".

RESULTANDO: Que se trata de un proyecto internacional del Instituto di Scienze e Tecnologia della Cognizione – CNR Asociación Internacional Francesco Tonucci.

CONSIDERANDO I: Que el Municipio se adhiere al proyecto por ser beneficioso para la población de la ciudad.

CONSIDERANDO II: Que se solicita hacer uso de los recursos formativos puestos a disposición por el proyecto y pide ser considerado por parte de la red de ciudades adheridas al proyecto.


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE

Adherirse al proyecto internacional "La ciudad de los niños y de las niñas" y comprometerse a conformar un laboratorio según la indicaciones en el reglamento de la red.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejala


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala



Nicolás Castro
Concejala





RESOLUCION 053/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: que se llevará a cabo el evento del Día del Libro, que todos los años se realiza en el Centro Cultural José Enrique Rodó; modificándose este mes para el día 25 de mayo.

CONSIDERANDO: que es una actividad para niños escolares que van en dos turnos a Casa Rodó para participar de las lecturas realizadas por escritores y en esta instancia se contará con la presencia de la escritora Verónica Leites, CI 1.902.132-0.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el gasto de \$ 11.733 (once mil setecientos treinta y tres pesos) para el pago en Agremyarte: la Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, Rut 217229690014.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 054/2025

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: que el piso del despacho del Alcalde es antiguo, de madera y no ha recibido arreglo desde hace más de 20 años.

CONSIDERANDO: que ya es imposible mantenerlo sin hacerle una intervención por el mal estado de las tablas y los zócalos que se debieron retirar dejando las paredes libres.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Autorizar el gasto de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos) a efectos de costear la compra de tablas de pinotea y álamo en Mariano Graciani Bellón, Rut 020155550017.


Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejala


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejala


Anibal Jorge
Concejala


Nicolás Castro
Concejala



RESOLUCION 055/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: el Expediente n° 2026-81-1180-00048 referente al Servicio de Vigilancia de la Empresa Lince.

RESULTANDO: que está asociado al programa 118, renglón 291.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00009 – 2026 – 251 se observa el gasto por haberse realizado los servicios antes de la firma de la resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

I) REITERAR: el gasto del formulario 00009 – 2026 – 251, por \$ 112.657.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.


III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.


IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.


Acta N° 12/26


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 056/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: que se llevará a cabo el evento artístico "Araicuary: Río refugio de las nubes" el 8 de mayo en el Teatro del Club Social 23 de Marzo. Se busca estimular el uso del histórico espacio para realizar conciertos musicales permitiendo apreciación más fina de las obras. Además este año la institución está cumpliendo 99 años.

CONSIDERANDO: que es una actividad que se llevará a cabo por Julio Brum y La Polkapauer, donde su disco se concibe como un manifiesto sonoro y una pintura sonora. Su objetivo es cantar a la vida cotidiana, la esencia natural y el entorno cultural de la ciudad de Santa Lucía, teniendo como representante al Sr. Julio César Sosa Brum, CI 2.874.722-4.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

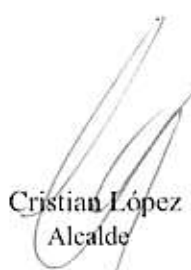
El Concejo del Municipio de Santa Lucía


RESUELVE:


Autorizar el gasto de \$ 8.000 (ocho mil pesos) para el pago en Agremyarte: la Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, Rut 217229690014.


Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 057/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I – que el grupo Esmeralda Patín Club solicita apoyo para competir en Argentina en el mes de junio de 2026.

II – que cuatro patinadoras representarán a Santa Lucía.

III – que el grupo no ha recibido otro apoyos de otros Municipios ó Intendencia.

CONSIDERANDO: I - que este Concejo considera necesario colaborar con la agrupación.

II – que se deberá dar cumplimiento a la Circular 2019/000017/10 de la Contadora General: de acuerdo a la normativa vigente, los beneficiarios siempre deberán rendir cuenta por la suma entregada. Tal rendición se enmarca en lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. No podrán entregarse suma alguna a entidad o persona física que no haya cumplido con la rendición de los fondos con anterioridad.

III – el control de la correspondiente rendición por parte de la Dirección o Municipio encomendado en la resolución, deberá quedar debidamente documentado y a disposición de los Delegados del Tribunal de Cuentas.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el apoyo económico de \$ 10.000 (diez mil pesos) Esmeralda Patín Club.


Autorizar a la Tesorería a realizar el pago de la partida a la Sra. Ximena Luciana Cuadra, CI 4.680.480-6.


Se autoriza a Tesorería a realizar el pago en cuenta BBVA 23182288.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejala


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejala

Anibal Jorge
Concejala


Nicolás Castro
Concejala



RESOLUCION 058/2026

Santa Lucía, 4 de mayo de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se trata el asunto pabellones patrios de la plaza Tomás Berreta.

CONSIDERANDO: Que se encuentran en muy mal estado por el paso de los años, ya que son más de 20 años que se están usando los mismos para las fechas patrias.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

DISPONER la adquisición de tres pabellones patrios.

AUTORIZAR el gasto de \$ 12.847 (doce mil ochocientos cuarenta y siete pesos) para el pago en Empresa Famet, Rut 210697820017.

COMUNICAR lo resuelto al Sector Financiero Contable, al Departamento de Contabilidad, Tesorería y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa a realizar los registro correspondientes.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.

Por Secretaría del Municipio **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Acta N° 12/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal



Nicolás Castro
Concejal